

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°199: Carrera de Educación Parvularia
impartida por la Universidad Santo Tomás.

Santiago, 12 de abril de 2017.

En la sesión N° 1.072 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 18 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditadora Akredita Q.A. acreditó a la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes: Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt, todas en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 15 de julio de 2016, siguiendo la guía proporcionada por la Institución.
3. Que, mediante resolución exenta APP N° 036-16 del 19 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Educación Parvularia, en sede

Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt, todas en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Santo Tomás.

4. Que, mediante oficio DP-01-0556-16 de fecha 02 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de Acreditación solicitó a la Institución subsanar observaciones para los procesos de acreditación de seis carreras presentadas a evaluación, incluida la de Educación Parvularia.
5. Que, la Institución presentó nuevamente, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Diferencial impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes: Iquique, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Los Ángeles, Valdivia, Temuco, Osorno y Puerto Montt, todas en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 09 de agosto de 2016, siguiendo la guía proporcionada por la Institución.
6. Que, los días 28, 29 y 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2016, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
7. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 23 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 04 de enero de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.072 de fecha 18 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. TENIENDO PRESENTE:

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta características que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso de la carrera de Educación Parvularia, se define en concordancia con el Modelo Educativo y coherente con la misión, visión y propósitos declarados por la institución. Se elaboró en el contexto del rediseño curricular iniciado el año 2011, estructurado en torno a competencias genéricas-sello y específicas de titulación. Está definido sobre la base de capacidades que los estudiantes deben lograr en su proceso formativo.

Se declara la tributación de tales competencias al perfil de egreso, aunque la ausencia de niveles de progresión impide identificar hitos que evalúen el avance y logro de las competencias declaradas.

La Institución cuenta con una normativa de evaluación y actualización de perfiles de egreso, planes y programas; sin embargo, no se señala la periodicidad con la que se realizan estas acciones.

La comunidad académica evidencia tener conocimiento respecto al perfil de egreso declarado por la carrera de Educación Parvularia, identificando el sello institucional.

Estructura curricular

El plan de estudios, los programas de asignatura, los métodos pedagógicos y actividades curriculares están diseñados y elaborados en coherencia con el perfil de egreso.

Actualmente, coexisten dos planes de estudios. Uno de ellos se encuentra en fase de término y considera cuatro opciones de mención. El plan vigente, que opera desde el 2011 en Santiago y desde el 2012 para el resto de las sedes, destaca la inclusión de la neurodidáctica como herramienta pedagógica.

La formación teórica y práctica de primer ciclo (0-3 años) y segundo ciclo (3-6 años), se desarrolla en un mismo nivel de profundidad, aunque se han recabado opiniones de los empleadores que señalan una formación vinculada al nivel sala cuna como insuficiente. La Carrera declara en su informe de observaciones que, cuenta con prácticas y unidades especializadas en primer ciclo a las cuales asisten todos sus estudiantes; sin embargo, diferentes actores, a través de las entrevistas sostenidas, manifestaron carencia de supervisores de prácticas.

La supervisión de las prácticas radica en profesores de los centros donde éstas se realizan, denominados tutores; sin involucrar a docentes de la carrera.

La Carrera presenta avances en la implementación de un sistema de créditos, realizando una cuantificación del trabajo académico.

Se cuenta con una normativa y procedimiento para el proceso de titulación establecido en el Reglamento de Grado y Titulación de la Carrera. Para la obtención del grado no está considerada una tesis o un trabajo de investigación que el estudiante deba defender. En este punto, no es del todo claro en los actores la intención formativa del grado de licenciado.

Se presentan debilidades en la línea de trabajo con familia, no se encuentra suficientemente consolidada, lo que repercute en la formación de los estudiantes, según han observado, en las prácticas profesionales, los empleadores y egresadas que participaron en el proceso evaluativo.

El plan de estudio recoge los estándares pedagógicos y disciplinarios establecidos por el Ministerio de Educación.

Resultados del proceso de formación

Los tiempos reales de titulación son cercanos a lo declarado en el plan de estudio y a los rangos nacionales. La titulación total de la Carrera para las cohortes 2009 – 2011 fue superior al 67,84.

Hay mecanismos de evaluación que apuntan a verificar el logro de los objetivos y resultados de aprendizaje del plan de estudio, tanto de actividades prácticas como teóricas, éstos se encuentran explicitados en los programas de cada asignatura. Entre los mecanismos de evaluación, se incluye la prueba de aplicación nacional que busca resguardar la calidad y desarrollo homogéneo de elementos del plan de estudio, en todas las sedes donde se imparte la Carrera.

Vinculación con el medio

Existe una política institucional orientada a la vinculación con el medio, con especificaciones claras y detalladas. Sin embargo, no se evidencian acciones precisas que den respuestas a estas políticas, tampoco se ve reflejado en el plan de mejoras presentado.

Sólo en algunas sedes se detectan acciones puntuales que dan cuenta de una orientación hacia la realidad del contexto regional. La actividad investigadora que apoya la docencia se encuentra en una etapa inicial. No obstante, aún incipiente.

La Carrera mantiene convenios con centros de prácticas, distintos en cada sede, de acuerdo a las necesidades que presente la región. Se cuenta con acuerdos internacionales, tanto para desarrollo docente como para intercambio estudiantil.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Universidad Santo Tomás dispone de una estructura organizacional, administrativa y financiera centralizada que permite la gestión de la Carrera en cada una de sus sedes. Existen normas claras en cuanto al manejo presupuestario, que organiza y ejecuta los presupuestos. No obstante, la centralización de las decisiones dificulta la adecuación a la diversidad territorial y organizacional propias de cada contexto en que desarrolla la Carrera.

La Carrera se organiza, en cada sede, en torno a una Escuela. Esta escuela depende matricialmente de la Facultad (de alcance nacional) y de la autoridad de la sede. La institución cuenta con un cuerpo normativo que establece las atribuciones y responsabilidades de las autoridades y directivos. La planificación presupuestaria es liderada por la Facultad.

Recursos humanos

El perfil docente está definido formalmente, en cuanto a su dedicación y funciones académicas. No está igualmente definido el perfil de quienes desempeñan labores de tutoría de prácticas y no se cuenta con espacios para el perfeccionamiento de éstos.

El cuerpo docente de la Carrera se considera comprometido con la carrera, y cuenta con experiencia académica y profesional. La mayor parte del cuerpo docente está contratado a honorarios, con jornada parcial. El plantel docente estable y con mayor dedicación horaria es insuficiente para abordar el conjunto de desafíos académicos en cada una de las sedes. Es insuficiente el número de docentes de planta especializados en educación parvularia.

Si bien existen instancias de coordinación de procesos pedagógicos-curriculares entre las sedes, éstas no se encuentran garantizadas. Dichas instancias no se consideran dentro de la jornada de contratación, por lo que dependen de la voluntad y disponibilidad exclusiva de los docentes, en gran parte de los casos, excede las funciones propias al perfil académico.

Efectividad del proceso de enseñanza – aprendizaje

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos, públicos y claros. La matrícula ha disminuido desde la definición del puntaje mínimo de ingreso en 500 puntos en la PSU.

La tasa de retención ha sido fluctuante en los últimos años. Existen políticas y mecanismos de apoyo a los estudiantes en todas las sedes, centralizados en los Centros de Aprendizajes. Sin embargo, no son utilizados por los estudiantes de Educación Parvularia.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera cuenta con espacios e instalaciones que permiten el desarrollo de actividades propias. Las sedes cuentan con biblioteca, laboratorios de computación, central de fotocopias, cafetería y espacios de reunión y esparcimiento para los estudiantes. No obstante, según lo constatado, las condiciones en las diferentes sedes son heterogéneas, lo que no asegura contar con el mismo nivel en todas.

La disponibilidad de recursos bibliográficos es desigual para las diferentes líneas formativas; se cuenta con bibliografía actualizada para la línea de neurociencias; no obstante, en la de neurodidáctica se observa una baja disponibilidad de autores y volúmenes. La Carrera no expone nuevos elementos en su informe de observaciones en relación a este aspecto.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

Existe coherencia entre los objetivos y propósitos de la Carrera con la misión y propósitos de la Facultad de Educación, éstos entregan los lineamientos relacionados con el Proyecto Educativo de la Universidad Santo Tomás y la misión de ésta.

La Universidad cuenta con un modelo de gestión de tipo matricial y dispone de las estructuras organizativas y administrativas para su implementación. A pesar de ello, la Carrera no cuenta con un plan de gestión propio que permita destacar las especificidades de la formación profesional en cada una de sus sedes, ni permite hacer los respectivos seguimientos de los avances y logros.

Integridad

La Carrera determina sus propósitos en conjunto con la Facultad de Educación, de manera realista y en relación a los recursos y equipamientos disponibles.

La Carrera, al igual que la Universidad Santo Tomás y la Facultad de Educación, posee reglamentos que regulan la vida universitaria y son conocidos por la comunidad.

La Institución considera la prueba de aplicación nacional que busca la homogeneidad y calidad impartida en las distintas sedes.

Autoevaluación

El Informe de Autoevaluación es descriptivo y de escaso análisis, poco riguroso y no fue socializado lo suficiente.

El Plan de mejora es básico y general, no hay antecedentes que entreguen información respecto a los recursos involucrados, tanto a nivel institucional como de Carrera. Las acciones e indicadores de logros son poco precisos. Su elaboración no aborda las debilidades relevantes de la Carrera.

Las debilidades detectadas en el proceso anterior, en su mayoría no han sido superadas y se repiten en el actual proceso de acreditación.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un Perfil de Egreso claro y coherente con los propósitos institucionales, aunque hay una insuficiente sistematización del monitoreo del logro de este perfil.
- Coexisten dos planes de estudio. El plan más reciente fue implementado el año 2011. La inclusión curricular de las neurociencias constituye un aporte a la Carrera.
- La formación teórica y práctica no es similar para todos los niveles y se desarrolla de manera insuficiente el nivel de sala cuna.
- El plantel docente de carácter estable de la especialidad, es insuficiente para asegurar el fortalecimiento de los procesos formativos, desarrollo de la investigación que enriquezca la docencia y vinculación con el medio.

- La Carrera presenta disminución en su matrícula, lo cual ha incidido en el cierre del ingreso de alumnos nuevos en algunas sedes, asunto que compromete y condiciona la proyección futura de la carrera.
- La Carrera cuenta con una infraestructura adecuada en cada una de las sedes donde se dicta, entregando condiciones pertinentes para una adecuada formación; no obstante, heterogénea, lo que no garantiza las mismas condiciones para todas sus sedes.
- La Carrera no define ni implementa su propio plan de gestión.
- El informe de autoevaluación presenta deficiencias en materia de análisis y difusión.
- El plan de mejoramiento es básico y general, no contempla asignación explícita de recursos.
- La mayoría de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior no han sido superadas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Santiago, Viña del Mar, Concepción, Valdivia, Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial, no cumple, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
12. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita a la Carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Santo Tomás.
13. Que, transcurrido un plazo de 2 años, la Carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Santo Tomás, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por esta Comisión.
14. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
15. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

16. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
17. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la resolución de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/PTN